**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-175/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU SECRETARIO GENERAL** Se tiene por recibido el oficio UT-1383/2018, signado por el Director de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, de veintiuno de marzo del año en curso, recibido en la oficialía de partes de esta Comisión el mismo día. Visto el contenido del oficio de cuenta y su anexo, agréguese a los presentes autos únicamente para que obre como corresponda, toda vez que dicho oficio ya fue recibido el dieciséis de marzo de los corrientes y acordado en auto de veinte de marzo del presente año. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-196/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00008017 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-475/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019917 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-475/2017-1 PLATAFORMA. Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-574/2017-1 CONTRA SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMINETO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-592/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DE LA REFERIDA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA ASUNTOS DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-592/2017-1 PLATAFORMA. Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-663/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000027017 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** Se acredito que el sujeto obligado dio cumplimiento a la resolución que nos ocupa, ya que efectivamente notificó la orientación que realizó de manera fundada y motivada y es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 de la citada de se declara cumplidala presente resolución. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-703/2017-1 CONTRA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-712/2017-1 SIGEMI CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-721/2017-1 CONTRA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-742/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00031017 CONTRA SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-750/2017-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO.**  Dese vista al recurrente con los oficios y anexos de cuenta para el efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna, esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-763/2017-1 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene que la resolución emitida por el Pleno de esta Comisión para este asunto se encuentra incumplida y conmina al sujeto obligado a que dé cumplimiento en los precisos términos asentados en la misma, debiendo considerar las causas. Por lo que se requiere al Titular del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS), en virtud de ser el superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS), a efecto de que en el término de 05 cinco días hábiles, giré las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 763/2017-1 PLATAFORMA, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en el presente proveído, debiendo remitir las constancias necesarias que acrediten el cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIR-RR-766/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR.** Se tiene por recibido el oficio sin número con un anexo, signado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, de dieciséis de marzo del año en curso, recibido en la oficialía de partes de esta Comisión el mismo día. Visto el contenido del oficio de cuenta y su anexo, agréguese a los presentes autos únicamente para que obre como corresponda, toda vez que se encuentra transcurriendo el término señalado en resolución de treinta y uno de enero del año en curso, para su cumplimiento. Notifíquese

**CEGAIP-RR-770/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Vistos los oficios y anexos de cuenta que se agregan a los presente autos sin que hay lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto a su contenido, toda vez que la resolución dictada en el presente asunto se encuentra sub índice a la determinación que emita el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la inconformidad planteada. Por lo que se reserva de proveer el contenido de los referidos informes de cuenta que fueron remitidos por el sujeto obligado en cumplimiento a la resolución de merito, hasta en tanto se notifique a esta comisión la determinación correspondiente sobre la aludida inconformidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-015/2018-3 CONTRA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Dese vista al recurrente con el oficio y anexo de cuenta para el efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna, esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-024/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Visto el oficio y anexos de cuenta, agréguese a los presentes autos con el fin de que sean tomados en consideración al momento de proveer respecto del cumplimiento, o en caso contrario, del incumplimiento al fallo dictado en el medio de impugnación citado al rubro. Lo anterior, sin que se considere necesario dar vista al particular, en virtud de que del cotejo a las constancias integradas a este sumario el ocho de marzo del año en curso, y los documentos de cuenta, se advierte que las mismas ya se hicieron de conocimiento al recurrente el trece de marzo del mismo año.Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-036/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN SOBRESEE LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-096/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR0004118 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-102/2018-3 CONTRA SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P.** Visto el documento de cuenta, se ordena a la Unidad de Notificaciones realizar nuevamente la notificación al sujeto obligado del auto en mención. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-108/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-115/2018-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR0004618 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-117/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR126/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00005518 CONTRA H. CONGRESO DE ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-126/2018-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00005518 derivado de la solicitud de información 00058818 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta de veintiuno de febrero de la presente anualidad, emitida por el H. Congreso del Estado. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-129/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR0005818 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**. Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-132/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR0006118 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**. Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-133/2018-1 CONTRA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al sujeto obligado para que en el término de 03 tres días, remita copia certificada del nombramiento que acredita su personalidad para comparecer. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-135/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-140/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00006318 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA PROMOTORA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se remite el presente expediente al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, emita un dictamen en el que determine si de dicho documento se desprende información clasificada como confidencial por contener datos personales; lo anterior para contar con los elementos necesarios para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Asi mismo se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-140/2018-2, en virtud de considerarse necesario realizar diligencias o requerimientos para un mejor proveer. En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo Finalmente, en cuanto a la parte recurrente, en atención a la certificación que antecede, se advierte que feneció el término para que éste realizara las manifestaciones que a su derecho conviniera y para ofrecer las pruebas o alegatos correspondientes, sin embargo, de una revisión a los presentes autos se advierte que éste no compareció para tal efecto. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-159/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00003518 CONTRA INSTITUTO MUNCIPAL DE VIVIENDA DE CIUDAD VALLES S.L.P.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-159/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio PF00003518 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia, derivado de la solicitud de información con folio 00053018, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la falta de respuesta por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CIUDAD VALLES, S.L.P. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, visto el contenido de los acuerdos de Pleno CEGAIP-198/2016 y CEGAIP-199/2016 de esta Comisión, se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que se actualiza la hipótesis establecida en el inciso C), por la distancia territorial del sujeto obligado que se ubica en el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, lo que implica que las notificaciones se realicen a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-162/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-162/2018-3, el cual contiene escrito signado por el recurrente, por medio del cual interpone recurso de revisión contra la respuesta a su solicitud de información con folio 00056418, emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. En cuanto a los requisitos que estipula el artículo 168 de la Ley citada, cabe hacer mención que el recurrente no cumple con todos los elementos señalados en éste, ya que en su recurso de revisión no precisó la fecha en que le fue notificada la respuesta; sin embargo, de conformidad con el numeral 169 del cuerpo normativo citado, este Órgano Garante cuenta con elementos para subsanar dicha omisión, ya que del análisis de las constancias que integran este sumario, se observa que la solicitud de información fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y toda vez que esta Comisión se encuentra posibilitada de allegarse de dicha información, requiérase a la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante para efectos de que, en el término de cinco días hábiles, remita la información correspondiente al presente asunto. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-165/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-165/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio RR00007218 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia derivado de la solicitud de información con folio 00071318, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la respuesta de doce de marzo de la presente anualidad, emitida por el H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-168/2018-3 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-168/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio RR00007518 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia derivado de la solicitud de información con folio 00132318, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la respuesta de catorce de marzo de la presente anualidad, emitida por el H. CONGRESO DEL ESTADO, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-171/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003518 CONTRA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-171/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio RR00007818 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia derivado de la solicitud de información con folio 00131818, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la respuesta de catorce de marzo de la presente anualidad, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, , se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-174/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-174/2018-3, el cual contiene escrito signado por el recurrente por medio del cual interpone recurso de revisión contra la respuesta contenida en el oficio DG-1008/2017-2018 signado por el director general de la benemérita y centenaria escuela normal del estado, emitida por el Sistema Educativo Estatal Regular, el cual es dependiente de la secretaria de educación de gobierno del estado se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-177/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-177/2018-3, el cual contiene escrito signado por el recurrente y anexo que acompaña, por medio del cual interpone recurso de revisión contra la respuesta contenida en el oficio DG-1026/2017-2018 signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Emitida por el Sistema Educativo Estatal Regular, el cual es dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-085/2018 CONTRA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.** Se tiene al Sujeto Obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por conducto de su Encargado de la Unidad de Transparencia, por rindiendo el informe con justificación que se le requirió. asi mismo se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión de Transparencia, lleve a cabo la verificación de la información pública que le corresponde difundir al sujeto obligado denunciado Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, en el rubro que se indica en el escrito de denuncia, cerciorándose que dicha información se ajuste a lo establecido por esta Ley, es decir, satisfaga los criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad, lo anterior, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-093/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS SAN LUIS POTOSI.** PRIMERO: Se DESECHA POR IMPROCEDENTE la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada el 19 diecinueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, únicamente en lo que corresponde a la información denunciada de los meses de enero y febrero de 2018. SEGUNDO. Se ADMITE la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia únicamente por lo que toca a la información de los meses de mayo a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016 y enero a diciembre de 2017, quedando registrada bajo el número DEIOT-093/2018. TERCERO. Se requiere al Sujeto Obligado para que rinda el informe con justificación, Se instruye a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles, lleve a cabo la verificación de la publicación de la información que le corresponde difundir al sujeto obligado denunciado Ayuntamiento de Lagunillas, San Luis Potosí, en el rubro que se indica en el escrito de denuncia. Notifíquese

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.